



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 150-2012-GRA/PR



VISTO:

El Oficio N° 242-2012-GRA/GRTPE del Gerente Regional de Trabajo y Promoción del Empleo solicitando la asignación de funciones al Ejecutor y Auxiliar Coactivos de la Oficina de Cobranza Coactiva, para que ejerzan la función coactiva y sancionadora;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva establece el marco normativo de los actos de ejecución coactiva que ejercen los órganos del gobierno central, regional y local, en virtud de las facultades otorgadas por leyes específicas que en el cumplimiento de sus funciones ejerzan potestad sancionadora y por consiguiente impongan sanciones de multa susceptibles de ser cobradas;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 570-2011-GRA/PR de fecha 04 de julio del 2011, se asignó al Ejecutor y Auxiliares Coactivos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo las facultades de ejecución y de sanción del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 023-2012-GRA/GRTPE de fecha 28 de febrero del 2012, se designó al Abog. Omar Isaías Rodríguez Barriga como Ejecutor Coactivo y al Abog. Walter Gustavo Bernal Arias como Auxiliar Coactivo, de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, quienes se encuentran debidamente acreditados ante el Banco de la Nación;

Que, teniendo en cuenta que en las diferentes Gerencias Regionales del Gobierno Regional de Arequipa existen diversos expedientes administrativos que requieren ser ejecutados por la vía coactiva, es necesario asignar funciones adicionales al ejecutor y auxiliares coactivos señalados para que procedan a la ejecución de las resoluciones administrativas emitidas por el Gobierno Regional de Arequipa o por cualquiera de sus órganos de línea y órganos desconcentrados o descentralizados, que requieren ser ejecutados mediante la vía coactiva;

Que, en uso de las facultades que la Ley N° 27867 modificada por la Ley 27902 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, confiere al Presidente Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR al Abog. Omar Isaías Rodríguez Barriga, Ejecutor Coactivo y al Abog. Walter Gustavo Bernal Arias, Auxiliar Coactivo, las funciones correspondientes para que procedan a la ejecución de las resoluciones administrativas emitidas por el Gobierno Regional de Arequipa a través de sus órganos de línea, órganos desconcentrados o descentralizados, que requieran ser ejecutadas mediante la vía coactiva.





ARTICULO 2º.- DISPONER que el ejecutor y auxiliar coactivos mencionados, informen periódicamente al Despacho de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa sobre las acciones administrativas ejecutadas.



ARTICULO 3º.- DEJAR SIN EFETO las disposiciones contenidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 570-2011-GRA/PR de fecha 04 de julio del 2011.

Dada en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa a los **NOVE** días del mes de marzo del año dos mil doce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE